

Anexo II a)

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	MEMORIA JUSTIFICATIVA
2	ACUERDO DE INICIO

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA


María del Carmen Castillo Mena

Edificio Torre Triana. C/Juan Antonio Vizarrón, s/n
Correo
e-coordinacion.vice.ced@juntadeandalucia.es
Telef: 955064000



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA - Viceconsejera de Educación y Deporte	15/07/2021 10:36:08	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eT376CBZJVYFQLWXP9BZQJXJCX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

1. Antecedentes.

Dentro del contexto internacional, la ONU, entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que establece, destaca el de «garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos». De aquí a 2030, se pretende «aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo docente y el emprendimiento».

En el documento Marco de Competencia Global. Estudio PISA – Preparar a nuestros jóvenes para un mundo inclusivo y sostenible (2018), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) incorpora un área innovadora: la competencia global. Esta se define como «la capacidad de examinar cuestiones locales, globales e interculturales para comprender y apreciar las perspectivas y visiones del mundo de otras personas, participar en interacciones abiertas, adecuadas y efectivas con personas de diferentes culturas y actuar para el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible».

En el ámbito europeo, el Consejo de la Unión Europea publicó la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2019 relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, en la que señala la competencia multilingüe como el «núcleo de la idea de un Espacio Europeo de Educación» y como una de las competencias clave que «podrían contribuir al aumento de la movilidad y de la cooperación en el seno de la Unión», así como «fomentar la empleabilidad, la realización personal, la ciudadanía activa, el entendimiento intercultural y la inclusión social». El Consejo de la Unión Europea recomienda a los estados miembros que mejoren «la enseñanza y el aprendizaje de idiomas a escala nacional, regional, local o del centro escolar, según proceda»; y que apoyen el desarrollo de la sensibilización con respecto al «papel fundamental que desempeña el aprendizaje de idiomas en las sociedades modernas... y las ventajas educativas, cognitivas, sociales, interculturales, profesionales y económicas que conlleva un uso más extendido de una o varias lenguas extranjeras».

En el ámbito nacional, la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) establece que la formación permanente es un derecho y una obligación de todo el profesorado y es una responsabilidad de las Administraciones educativas, estableciendo que estas deberán promover la formación en digitalización y en lenguas extranjeras de todo el profesorado, además de fomentar programas de investigación e innovación, impulsando el trabajo colaborativo y las redes profesionales y de centros para el fomento de la formación, la autoevaluación y la mejora de la actividad docente.





En el ámbito regional, el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, iniciado en 2005, obedeció al diseño de una nueva política lingüística en nuestra Comunidad Autónoma en el marco de los objetivos europeos, contemplando el desarrollo y la extensión de programas educativos bilingües a través de la creación de centros bilingües. Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece como uno de los principios del sistema educativo andaluz «la formación integral del alumnado en sus dimensiones individual y social que posibilite el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo y de la cultura y la participación en el desarrollo de la sociedad de conocimiento». Otro principio fundamental señalado es «el reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social». En el ámbito del aprendizaje de idiomas, la misma ley contempla el impulso del «conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe».

Siguiendo en el ámbito regional, en el último lustro, tal y como recoge el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas (2016-2020), se ha conseguido consolidar en los últimos años una oferta estable y en alza de los centros bilingües en Andalucía, mejorando la competencia en comunicación lingüística del alumnado y profesorado, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

En desarrollo con la citada Ley 17/2007, de 10 de diciembre, se hace necesario proporcionar un marco estratégico de internacionalización educativa que aborde, desde una perspectiva de solvencia teórica y técnica, y ajustándose a las propias necesidades del sistema educativo, todas las actuaciones que desarrollen las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Deporte.

2. Justificación.

En la actualidad, nuestra juventud vive en un mundo interconectado, diverso y en constante cambio. Se hace necesaria, por tanto, la implementación de una nueva estrategia de líneas de trabajo en el ámbito educativo, a través de un nuevo plan estratégico para la internacionalización de la educación no universitaria, que ayude al alumnado a afrontar con la mejor preparación posible los nuevos retos de esta sociedad global, multicultural y digital en la que vivimos promoviendo así una comunidad de progreso, dinámica, sostenible y equitativa. Desde la Administración educativa se deben proponer y liderar los cambios necesarios en el sistema educativo para preparar a nuestros jóvenes para el futuro.

La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de acuerdo con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, es competente, entre otras materias, para «la gestión y coordinación de los programas educativos internacionales, la gestión y coordinación de las actuaciones y programas relacionados con el bilingüismo, así como de los intercambios y estancias formativas del alumnado».

Lo expuesto anteriormente justifica la formulación de un Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, dentro de un modelo de gobernanza participativo, que aborde todos estos aspectos.



3. Contenido económico.

La cuantificación presupuestaria de la implantación del Plan Estratégico de Internacionalización Educativa se realizará una vez que se disponga de un documento definitivo en el que se recojan las diferentes líneas de actuación que conformarán el referido Plan, así como de una planificación temporal de su ejecución. La financiación de las actuaciones previstas se realizará con cargo a fondos propios o recursos procedentes de Fondo Social Europeo. Esta previsión económica se someterá a los informes preceptivos que resulten de aplicación una vez se proceda a la tramitación definitiva del Plan Estratégico de Internacionalización Educativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Fdo.: Aurora M.^a A. Morales Martín





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL ACUERDO DE XX DE XXXXXXXXX DE 2021 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

Al objeto de iniciar la tramitación del Acuerdo de XX de XXXXXXXXX de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria,

PROPONGO

se dicte acuerdo de inicio del procedimiento.

Sevilla, a 28 de mayo de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA



Fdo.: Aurora M.ª Auxiliadora Morales Martín

VISTO BUENO:

LA SECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

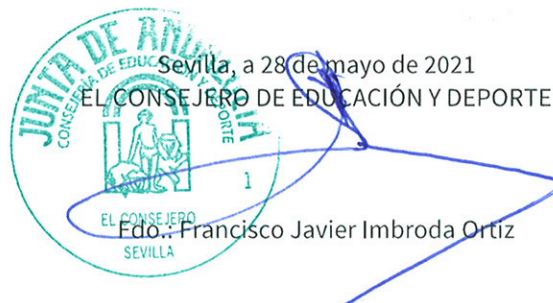


Fdo.: Olaia Abadía García de Vicuña

Vista la propuesta que antecede y su documentación anexa y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDO

iniciar la tramitación del Acuerdo de XX de XXXXXXXXX de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la formulación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria.



Sevilla, a 28 de mayo de 2021

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fdo.: Francisco Javier Imbroda Ortiz

